

## Descripción de la actividad Meritoria

Conforme al artículo 359 del Estatuto Tributario, el objeto social de la Fundación Haceb corresponde a las siguientes actividades meritorias las cuales son de interés general y a ellas tiene acceso la comunidad:

1. Actividades de promoción y desarrollo cultural.
2. Actividades de ciencia, tecnología, innovación e investigación en diferentes áreas.
3. Actividades de desarrollo social, tales como, pero sin limitarse a:
  - a) Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras;
  - b) Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas;

c) Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana;

d) Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.

4. Actividades de conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.

5. Promoción y apoyo a actividades deportivas.

6. Fomento, apoyo y promoción de actividades de desarrollo empresarial, emprendimiento y empleo.

7. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.

8. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.

9. Desarrollar en general todo tipo de acciones que se enmarquen dentro de los objetivos declarados por la Organización de las Naciones Unidas.

10. Establecer todo tipo de alianzas con personas naturales o jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, uniones temporales, consorcios y/o cualquier otro, públicas o privadas para el alcance de los objetivos declarados y del objeto social de la fundación.

11. Apoyo a actividades educativas en todas sus fases y promoción de mejora en la cobertura y calidad de la educación.

12. En general, la Fundación podrá ejecutar todas las actividades descritas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y las normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

Adicionalmente, la Fundación tendrá como objeto, contribuir con el desarrollo y el bienestar social, promoviendo el desarrollo de capacidades, la sostenibilidad, el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable y las comunidades, mediante programas de emprendimiento, empleabilidad, innovación social y corresponsabilidad estratégica. Desarrollará acciones en educación, cultura, investigación científica y tecnológica, ecología y protección ambiental, niñez, juventud, familia, seguridad, empleo, justicia y equilibrio territorial, preservando el interés general.